

Recomendaciones sobre la documentación a adjuntar al Anexo II

(Revisar Orden 19 de junio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, especialmente el Artículo 44 relativo a la documentación)

- Acreditación de la personalidad (caso de NO autorizar la consulta): Copia autenticada del DNI/NIE/NIF, certificado autorizando la presentación de la solicitud por quien corresponda, certificado del cargo ocupado y copia de escritura de constitución y estatutos (si NO se ha autorizado la consulta). En el caso de PYME para acreditar tal condición deberá presentar:
 - Certificado de la AEAT en el que conste el importe neto de la cifra de negocios o declaración de IRPF (persona física) o Impuesto de sociedades del último año (personas jurídicas); también valdría con el último balance presentado en el Registro Mercantil.
 - Informe sobre el número anual medio de trabajadores (TGSS)
- En proyectos relacionados con acuicultura adjuntar certificado de penales, tanto si es persona física como jurídica.
- Todos los proyectos deberán justificar que coinciden con los objetivos de la Estrategia del GALP (disponible en la página web) de forma razonada. Igualmente deberán justificar su inclusión en una u otra medida.
- Proyecto para el cual se solicita la subvención, que deberá contener:
 1. **Memoria y presupuesto** que contenga una descripción del proyecto. En caso de que el proyecto pueda desarrollarse en fases se hará constar y se describirá cada una de ellas. Los proyectos incluirán la **información relativa a los indicadores** (ver Modelo adjunto).
 2. **Plan económico**, en el que se indique qué parte corresponde a recursos propios de la entidad solicitante y cuál a ayudas percibidas o solicitadas así como la forma de financiación de la actividad hasta la recepción de la ayuda. El IVA deberá venir separado y se acompañará de la documentación justificativa de los costes incluidos (presupuestos, contratos, facturas proforma, etc.). En su caso, se deberán incluir los gastos susceptibles de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6 (“En caso de ayudas para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, en la justificación de las partidas podrán ser admitidas compensaciones de los importes de unos conceptos con los de otros sin necesidad de instar el procedimiento de modificación de la subvención , cuando se den las siguientes circunstancias: que exista causa justificada y no se altere el objeto y la finalidad de la ayuda, y siempre que, en la resolución de concesión se identifiquen los gastos susceptibles de compensación que previamente hayan sido determinados por el propio solicitante. El porcentaje máximo de compensación será del 15%”).
 3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, prestación del servicio o la entrega del bien), se aportará el original o copia autenticada de las ofertas presentadas que deben coincidir en conceptos para facilitar la comparación entre ellas, además, entre las empresas ofertantes no

podrá existir vinculación. La elección entre las ofertas presentadas se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las entidades públicas locales podrán documentar la elección de la oferta más ventajosa junto con la solicitud de pago, adjuntando una certificación de las propuestas u ofertas recibidas para la contratación de que se trate, junto con la resolución o acuerdo de adjudicación definitiva.

- Acreditación del IVA soportado no recuperable por la persona o entidad promotora, en su caso.
- Acreditación de que la cuenta bancaria indicada en la solicitud está debidamente inscrita en el Sistema GIRO de la Junta de Andalucía.
- Proyecto técnico de ejecución, si es necesario. En actuaciones sobre inmuebles se presentará un proyecto básico o un anteproyecto valorado que permita una definición exacta de la intervención que se va a realizar y su coste.
- Capacidad legal del **uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto** (escritura pública de compra venta, cesión en escritura pública, contrato de alquiler...) por un periodo mínimo que garantice el cumplimiento de la durabilidad de la operación conforme al artículo 71 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. (Cinco años siguientes al pago final al beneficiario).
- Documentación necesaria para acreditar adecuadamente el cumplimiento de todos los criterios de valoración; en caso de indicar mantenimiento de empleo se deberán acreditar los empleos actuales.
- En los proyectos de inversión productiva tendrá que presentar declaración censal de estar dado de alta en la actividad objeto de la subvención. Caso de inicio de actividad empresarial, será suficiente el compromiso de darse de alta en dicha actividad.
- En el caso que la entidad posea un plan de igualdad valorable y/o hayan sido valorados los criterios recogidos en el artículo 40, relativos a que ésta contempla medidas que fomenten en su seno la igualdad y/o promoción de jóvenes deberá aportar la documentación que acredite estos extremos.

Se trata de acreditar tanto las condiciones de quien solicita la ayuda como los criterios de evaluación aplicados, por ello deberán acreditarse cada uno de los requisitos previstos en la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA 119 de 23 de junio de 2017).

Es conveniente que cada uno de los aspectos reseñados se indique expresamente, con un título que exprese el contenido y una explicación del mismo, ejemplo:

Gastos susceptibles de compensación según artículo 28.6.

Serán susceptibles de compensación todos los gastos incluidos en el presupuesto.

O

Serán susceptibles de compensación los gastos de Instalaciones eléctricas y de fontanería.

O

Serán susceptibles de compensación los gastos relativos a maquinaria.

...

Reseñar igualmente y de manera separada cada uno de los criterios de valoración que se hayan indicado adjuntando documentación si existe (por ejemplo el Plan de Igualdad) o bien exponiendo las razones (por ejemplo, se contribuye a la minimización del impacto ambiental porque se trabajará con maquinaria de consumo controlado, se instalarán paneles solares, se establecerá un sistema de recogida selectiva de basuras...).